MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 1653/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN JORGE DEPÓSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON RUC Nº 3.413.420-4, REPRESENTADO POR EL SR. JORGE DANIEL ROMERO ORUE, PARA LA "REFACCIÓN PUENTE DE MADERA EN 26 DE MARZO 3RA. LINEA" DEL DISTRITO DE ITAKYRY A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 520-30-11 "CONSTRUCCIÓNES".

Ciudad de Itakyry, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la "REFACCIÓN PUENTE DE MADERA EN 26 DE MARZO 3RA. LINEA" del distrito de Itakyry a ser imputado en el Rubro 520 "Construcciones", del llamado a Licitación por Contratación Directa, Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas, todas ellas han aceptado la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda al Señor Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba**, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 520 a la firma **San Jorge Depósitos de Materiales y Construcción de Obras,** con **RUC Nº 3.413.420-4,** representado por el **Sr. Jorge Daniel Romero Orue**, por un monto total de **Gs. 32.600.000 (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos mil)** por ser la oferta que cumple con todas las exigencias propuestas por la Convocante en la Carta de Invitación y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **San Jorge Depósitos de Materiales y Construcción de Obras,** con **RUC Nº 3.413.420-4,** representado por el **Sr. Jorge Daniel Romero Orue**, por un monto total de **Gs. 32.600.000 (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos mil)** para la "REFACCIÓN PUENTE DE MADERA EN 26 DE MARZO 3RA. LINEA" del distrito de Itakyry solicitado en la Licitación por Contratación Directa del Rubro 520-30-11 "Construcciones".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Hilda Brotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal